|  |
| --- |
|  **CIRCULAR 03/2018**Estimado/a Sr/a. Presidente:Con los mismos fundamentos de la resolución de fecha 18 de septiembre de 2015, que estableció la identificación obligatoria de los ejemplares campeones, el Comité Ejecutivo ha resuelto ampliar tal requisito a todos los reproductores, machos y hembras.1) A partir del 1ro. de abril de 2018, todo ejemplar macho o hembra, que participe en un “servicio” deberá haber sido **previamente** identificado mediante microchip.2) En el momento de presentar el formulario de la denuncia de servicio correspondiente a la primera cruza en que participe todo ejemplar, deberá incluirse en el formulario de “Denuncia de servicio” la oblea del microchip implantado al macho y a la hembra.En caso de duda o dificultad para la lectura de número y código del microchip, se podrá exigir la presentación de copia del certificado que el profesional identificador debe entregar al propietario.3) En el acto del registro de la primera denuncia de servicio de un ejemplar, el número del microchip será ingresado al sistema informático del Registro Genealógico.En denuncias sucesivas de servicios en los que participen ejemplares ya identificados, no será necesario agregar oblea alguna, pues los números de microchip ya estarán incorporados a la historia del perro, en el sistema.4) El Registro Genealógico **no recibirá** formularios de denuncia de servicios realizados con posterioridad al 31 de marzo de 2018, en que hayan participado ejemplares sin microchip.5) Los clubes afiliados deberán **rechazar** toda denuncia de servicio en donde participen ejemplares que no hayan sido previamente identificados mediante microchips, registrando tal circunstancia en un libro ad hoc.Finalmente, se solicita a todos los clubes afiliados la más amplia difusión de esta circular entre sus asociados y por todos los medios disponibles.La FCA continuará ofreciendo la colocación de microchips en sus exposiciones, a fin de facilitar el cumplimiento de esta resolución.Muy atentamente.    **FEDERACIÓN CINOLÓGICA ARGENTINA** |